



## RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 002-2024-GM-MDCG

Castillo Grande, 20 de febrero del 2024

### VISTO:

El Informe N° 004-2024-GAF-UT/MDCG, de fecha 02 de febrero 2024, emitido por la jefa de la Unidad de Tesorería, el Informe N° 001-2024/MDCG/UC/MYAH, de fecha 06 de febrero 2024, emitido por la jefa de la unidad de contabilidad, y la Opinión Legal N° 035-2024-OAJ-MDCG, de fecha 20 de febrero 2024, emitido por Asesoría Jurídica -MDCG respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos del ejercicio anterior 2023, según cuadro adjunto;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

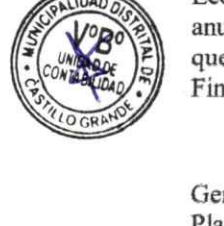
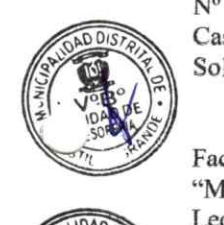
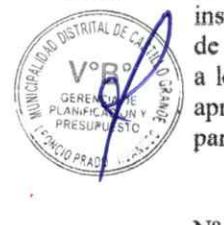
Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su Artículo 26, describe que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444;

Que, en la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, en primera instancia, las deudas por órdenes de compras y de servicios, son de la obra según CUI N° 2425503, denominado "Mejoramiento y Ampliación del palacio municipal Castillo Grande del distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", por el monto total de S/. 132,174.00 Soles;

Que, entre otros aspectos citados en los informes del visto, y en el cuadro adjunto, se observar que las Facturas por pagar de las empresas son en primera instancia de la obra según CUI N° 2425503, denominado "Mejoramiento y Ampliación del palacio municipal Castillo Grande del distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", por el monto total de S/. 132,174.00 Soles, y no se encuentra anuladas las facturas y no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2023 por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de financiamiento de Recursos Determinado del rubro 07 Fondo de Compensación municipal (FONCOMUN);

Que, mediante INFORME N° 189-2024-GPP-MDCG, de fecha 19 de febrero 2024, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de fecha 20 de febrero 2024, donde se solicitó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2023, en base al informe del visto, quedando en primera instancia cancelar de la obra según CUI N° 2425503, denominado "Mejoramiento y Ampliación del palacio municipal Castillo Grande del distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", por el monto total de S/. 132,174.00 Soles, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinado del rubro 07 Fondo de Compensación municipal (FONCOMUN);





Que, a través de la Certificación Presupuestal N° 00199, de fecha 20 de febrero del 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 132,174.00 Soles.

Que, el numeral 36.2 del Artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, el cual señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Año Fiscal inmediato siguiente en tal caso, se imputan dichos. compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 36.4 de la misma norma establece que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, existe "de facto" un vínculo obligacional entre la Entidad, asumida por la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, al haberse efectuado gastos durante el Ejercicio Fiscal 2023, que a la fecha se encuentran pendientes de pago por falta de recursos financieros;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de los Proveedores, que en primera instancia son de la obra ya en mención líneas arriba, de los cuales están detallado en las Ordenes de Servicios y Órdenes de Compras respectivamente, así como el número de expediente SIAF, por un monto total de S/. 132,174.00 Soles, señalado en la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del estado, por concepto de Adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Con las visaciones de los Jefes de la Unidad de Abastecimiento y de Contabilidad, además de las visaciones del Gerente de Planificación y Presupuesto; y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER**, el gasto del Ejercicio fiscal 2023, en primera instancia, las deudas por órdenes de compras y de servicios, son de la obra según CUI N° 2425503, denominado "Mejoramiento y Ampliación del palacio municipal Castillo Grande del distrito de Castillo Grande – Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco", por el monto total de **S/. 132,174.00 Soles**, a favor de los proveedores, por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

**RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

CUI N°	2425503	" Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal Castillo Grande del distrito de Castillo Grande – Leoncio Prado – Huánuco"
--------	---------	--

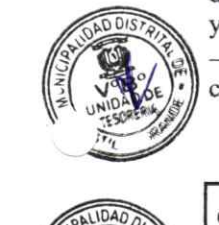
Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

TR: 2 FONCOMUN

Meta SIAF: 14-2024

Importe Total S/. 132,174.00 Soles





Nº	REQUERIMIENTO CON		Nº EXP. SIAF	PROVEEDOR		Clasificador de Gasto	IMPORTE POR PAGAR
	O/C Nº	O/S Nº		NOMBRE	RUC Nº		
1	364		2044	Del Aguila Arevalo, Reninger	10229979804	26.2.2.4.4	1,085.00
2	361		2042	Del Aguila Arevalo, Reninger	10229979804	26.2.2.4.4	8,248.00
3	399		2196	TINMAR KS E.I.R.Ltda.	20609990776	26.2.2.4.4	1,431.00
4	271		1452	INVERSIONES F Y C TINGO MARIA SAC	20603500521	26.2.2.4.4	23,520.00
5	343		1925	DIMEZA CONSTRUCTORA S.R.L.	20600629710	26.2.2.4.4	8,000.00
6	389		2144	MADERERA EDWING RAMIREZ EIRL	20603241577	26.2.2.4.4	1,750.00
7	394		2153	CASE SOLUCIONES PC SAC	20600789270	26.2.2.4.4	820.00
8	365		2045	Delgado Murga Ledy Karol	10478315347	26.2.2.4.4	26,805.00
9	348		1949	MADERERA EDWING RAMIREZ EIRL	20603241577	26.2.2.4.4	28,000.00
10	363		2043	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SALINAS EIRL	20608502654	26.2.2.4.4	7,000.00
11	379		2081	Rojas Gomez Christian Miguel	10450804563	26.2.2.4.4	1,780.00
12	404		2241	AVANTIEM E.I.R.Ltda	20611723254	26.2.2.4.4	1,355.00
13		919	2187	Muñoz Saldaña, Claudya Ateffani	10703221161	26.2.2.4.5	933.33
14		917	2185	Hidalgo Namuche, Maria Graciela Katherin	10471793596	26.2.2.4.5	1,633.33
15		213	474	Olortegui Borja, Manuel Alejandro	10447583301	26.2.2.4.5	5,600.00
16		213	474	Olortegui Borja, Manuel Alejandro	10447583302	26.2.2.4.5	6,000.00
17		915	2183	Murga Acosta, Nicolas Antonio	10224081087	26.2.2.4.5	1,866.67
18		920	2188	Vasquez Melgarejo, Kevin Alenski	10719890411	26.2.2.4.5	1,400.00
19		914	2182	Tarazona Tarazona, Lucy Nelly	10471096836	26.2.2.4.5	1,866.67
20		921	2189	Meza Maiz, Manuel Antonio	10230202368	26.2.2.4.5	840.00
21		916	2184	Andres Venhur Gonzales Alvino	10750650819	26.2.2.4.5	1,400.00
22		918	2186	Bravo Cervantes, Maicol	10474780509	26.2.2.4.5	840.00
							0.00
							0.00
<b>TOTAL</b>							<b>132,174.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el monto reconocido en el **ARTICULO PRIMERO**, es debido a que no fue cancelado oportunamente, al no tener ingresos la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, por efectos de falta de liquidez financiera en el Ejercicio Fiscal 2023, según en los informes de los considerandos que contiene la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que el pago de la deuda reconocida en el **ARTÍCULO PRIMERO**, deberá tener en cuenta, la devolución del Banco de la Nación, por motivos del préstamo que no se hizo efectivo y se estuvo descontando las cuotas durante 4 meses, y devolvieron en el año fiscal 2024, para efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera con que cuenta esta Entidad, de conformidad con el numeral 36.4 del artículo 36 del D.L N°1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE** a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como las demás Gerencias, Oficinas y/o Áreas que correspondan, disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

<b>ENTIDAD</b>	<b>: 100608</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 301870 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 RECURSOS DETERMINADO</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>
<b>TR</b>	<b>: 2 FONCOMUN</b>
<b>TOTAL</b>	<b>: S/. 132,174.00 Soles</b>



ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE a las Gerencias, Oficinas y Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

**PORTANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

ING. STALIN PINTO JARA  
GERENTE MUNICIPAL

